



CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA PARA 2024

<p>ANDALUCÍA</p> <p>BOJA23-122-00003-11022-01_00286045.pdf (juntadeandalucia.es)</p> <p>16 domingos y festivos</p> <p>Las Corporaciones Locales podrán solicitar la permuta de hasta dos de los domingos y festivos de apertura comercial autorizada para el año 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 30 de junio- 7 de julio- 28 de julio- 4 de agosto- 15 de agosto- 1 de septiembre- 12 de octubre- 1 de noviembre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 9 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</p> <p>Orden de 23 de junio de 2023, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024 y se faculta a los ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.</p> <p>(BOJA núm. 122, de 28/06/2023)</p>
--	--	--



<p>ARAGÓN</p> <p>Orden EEI/1244/2023, de 19 de septiembre, (aragon.es)</p> <p>10 domingos y festivos</p> <p>Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada establecida para cada año, hasta dos, cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Economía, Empleo e Industria, los domingos y festivos del año 2024 cuya sustitución se propone, con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se pretende sustituir, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta y, en todo caso antes del 30 de abril del año 2024.- Hacer públicas las sustituciones de los domingos y festivos con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se sustituye, que se establece en esta Orden, como a la nueva fecha propuesta	<p>Huesca</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 5 de mayo- 15 de agosto- 1 de noviembre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>Teruel</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 5 de mayo- 23 de junio- 1 de noviembre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>Zaragoza</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 5 de mayo- 23 de junio- 1 de noviembre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>Término municipal de Zaragoza</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 5 de mayo- 23 de junio- 1 de noviembre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Departamento de Economía, Empleo e Industria</p> <p>ORDEN EEI/1244/2023, de 19 de septiembre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>(BOA núm. 190, de 2 de octubre de 2023)</p>
---	---	--



<p>ISLAS BALEARES</p> <p>BOIB Núm. 142 - 19 / Octubre / 2023 (caib.es)</p> <p>10 domingos y festivos</p> <p>las dos fechas que pueden ser susceptibles de sustitución por parte de los ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 11/2014, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- 23 de junio, domingo- 15 de agosto, jueves	<ul style="list-style-type: none">- 14 de enero- 28 de marzo- 23 de junio- 15 de agosto- 8 de septiembre- 12 de octubre- 3 de noviembre- 6 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Empresa, Empleo y Energía</p> <p>Resolución por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en los que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2024.</p> <p>(BOIB nº 142, de 19 de octubre de 2023)</p>
--	--	---



<p>ISLAS CANARIAS</p> <p>https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/245/006.html</p> <p>10 domingos y festivos</p>	<p>EL HIERRO:</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 1 de mayo- 30 de mayo- 15 de agosto- 12 de octubre- 1 de noviembre- 8 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>FUERTEVENTURA:</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 15 de agosto- 6 de octubre- 12 de octubre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>GRAN CANARIA:</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 9 de septiembre- 12 de octubre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>LA GOMERA:</p> <ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 29 de marzo- 30 de mayo- 15 de agosto- 12 de octubre- 1 de noviembre- 6 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo</p> <p>Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se determinan los diez domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, a los que no les resulte de aplicación el régimen especial de horarios comerciales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2024</p> <p>(BOC núm. 245, de 15 de diciembre de 2023)</p>
--	---	--



LA PALMA:

- 7 de enero
- 28 de marzo
- 30 de mayo
- 5 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 15 de diciembre
- 22 de diciembre
- 29 de diciembre

LANZAROTE:

- 7 de enero
- 28 de marzo
- 15 de agosto
- 16 de septiembre
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 15 de diciembre
- 22 de diciembre
- 29 de diciembre

TENERIFE:

- 7 de enero
- 28 de marzo
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 1 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 15 de diciembre
- 22 de diciembre
- 29 de diciembre



<p>CANTABRIA</p> <p><u>Anuncio número 2023-10234 (cantabria.es)</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero,- 28 de marzo- 21 de julio- 28 de julio- 4 de agosto- 15 de agosto- 12 de octubre- 1 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio</p> <p>Orden IND/57/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2024.</p> <p>(BOC núm. 231, de 1 de diciembre)</p>
---	---	--



<p>CASTILLA-LA MANCHA</p> <p><u>DOCM. Diario Oficial Castilla - La Manchadisposicion (jccm.es)</u></p> <p>12 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 14 de enero- 28 de marzo- 30 de mayo- 23 de junio- 30 de junio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</p> <p>Orden 195/2023, de 24 de noviembre, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2024</p> <p>(DOCM núm. 238, de 14 de diciembre)</p>
<p>CASTILLA Y LEÓN</p> <p><u>BOCyL n.º 229, 29 de noviembre de 2023 - Disp. 022 (jcyL.es)</u></p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 14 de enero- 28 de marzo- 30 de junio- 7 de julio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Industria, Comercio y Turismo</p> <p>ORDEN IEM/1333/2023, de 20 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para los establecimientos comerciales en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2024</p> <p>(BOCyL núm. 229, de 29 de noviembre)</p>



<p>CATALUÑA</p> <p><u>ORDEN EMT/185/2023, de 14 de julio, por la que se establece el calendario de apertura en Cataluña de los establecimientos comerciales en domingo y días festivos para los años 2024 y 2025. (gencat.cat)</u></p> <p>10 domingos y festivos (8 festivos de ámbito autonómico más 2 festivos adicionales fijados por cada Ayuntamiento para su ámbito territorial municipal); artículo 36.2.c) de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias.</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 30 de junio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre <p>Más dos días adicionales, a determinar por cada Ayuntamiento. En caso de que los Ayuntamientos no presenten la comunicación preceptiva de los días adicionales, se entienden como fechas escogidas y aplicables a sus respectivos ámbitos territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 de noviembre y- 6 de diciembre	<p>Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña</p> <p>ORDEN EMT/185/2023, de 14 de julio, por la que se establece el calendario de apertura en Cataluña de los establecimientos comerciales en domingo y días festivos para los años 2024 y 2025</p> <p>(DOGC núm. 8961, de 19-07-2023)</p>
--	---	---



<p>COMUNIDAD VALENCIANA</p> <p>2023_10953.pdf (gva.es)</p> <p>11 domingos y festivos (los Ayuntamientos podrán, además, habilitar festivos locales para apertura comercial y sustituir hasta dos domingos y festivos habilitados por Resolución de la Consellería por dos días festivos en su ámbito local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 29 de marzo- 31 de marzo- 24 de junio- 7 de julio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</p> <p>RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2024</p> <p>(DOGV núm. 9727, de 17 de noviembre de 2023)</p>
<p>EXTREMADURA</p> <p>DOE n.º 214- 8-noviembre-2023 (juntaex.es)</p> <p>8 días con carácter general + 2 días a determinar por los Ayuntamientos.</p> <p>Además de estos 8 días, podrán abrir los 2 días festivos que determinen las Corporaciones Locales. A falta de notificación, se entenderán como tales, para cada municipio, las dos fiestas locales determinadas anualmente por el Calendario Laboral Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 12 de octubre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 9 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital</p> <p>RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>(DOE núm. 214, de 8 de noviembre de 2023)</p>



<p>GALICIA</p> <p>Orden DOG Viernes, 6 de octubre de 2023 (xunta.gal)</p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 30 de junio- 12 de octubre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación</p> <p>ORDEN de 27 de septiembre de 2023, por la que se establecen los domingos y festivos en los que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2024.</p> <p>(DOG núm. 191, de 6 de octubre de 2023)</p>
---	---	---



<p>COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>http://www.madrid.org/</p>	<p>La Comunidad de Madrid no regula calendario de apertura comercial, ya que mediante la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial, se han liberalizado los días de apertura comercial en la misma, siendo por tanto a elección de cada comerciante, con independencia de la superficie del establecimiento comercial.</p>	
<p>REGIÓN DE MURCIA</p> <p>https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2023/numero/6696/pdf?id=823104</p> <p>16 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 19 de marzo- 28 de marzo- 9 de junio- 23 de junio- 6 de octubre- 12 de octubre- 1 de noviembre- 3 de noviembre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 8 de diciembre- 9 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Hacienda, Economía y Empresa</p> <p>Orden de 15 de noviembre de 2023 por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2024</p> <p>(BORM núm. 270, de 22-11-2023)</p>



<p>COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p> <p>https://bon.navarra.es/es/annuncios/-/texto/2023/263/24</p> <p>10 festivos (9 con carácter general para toda la Comunidad Autónoma + un festivo local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 1 de abril- 25 de julio- 15 de agosto- 12 de octubre- 1 de noviembre- 3 de diciembre- 22 de diciembre- El día de la fiesta local conforme a lo que determine al efecto la DG de Economía Social y Trabajo	<p>Dirección General de Comercio y Consumo</p> <p>Resolución 176E/2023, de 24 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2024</p> <p>(BON núm. 263, de 21 de diciembre de 2023)</p>
---	---	--



<p>PRINCIPADO DE ASTURIAS BOPA: Disposiciones Sede Electrónica (asturias.es)</p> <p>10 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 30 de junio.- 15 de agosto- 9 de septiembre- 12 de octubre- 1 de diciembre- 9 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico</p> <p>Resolución de 22 de noviembre de 2023, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2024. (BOPA núm. 229, de 29 de noviembre)</p>
<p>LA RIOJA Bor Boletín visor Servlet (larioja.org)</p> <p>10 domingos y festivos (los ayuntamientos podrán solicitar, motivadamente, el cambio de dos días por festivos de ámbito local)</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de marzo- 1 de abril- 10 de junio- 15 de agosto- 12 de octubre- 1 de diciembre- 6 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo</p> <p>Resolución 151/2023, de 3 de diciembre, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2024 en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales (BOR núm. 243, de 5 de diciembre de 2023)</p>
<p>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOME-AX-2023-457.pdf BOME-AX-2023-457 (melilla.es)</p> <p>16 domingos y festivos</p>	<ul style="list-style-type: none">- 7 de enero- 28 de enero- 17 de marzo- 7 de abril- 9 de junio- 30 de junio- 7 de julio- 21 de julio- 15 de septiembre- 12 de octubre- 10 de noviembre- 1 de diciembre- 9 de diciembre- 15 de diciembre- 22 de diciembre- 29 de diciembre	<p>Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento</p> <p>Acuerdo nº 0850 del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2023, relativo al establecimiento de horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2024 (BOME Extraordinario número 99, de 26 de diciembre de 2023)</p>



<p>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</p> <p>22115-bocce-6369-29-12-2023 (ceuta.es)</p> <p>Todos los domingos y festivos del año 2024</p>		<p>Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte</p> <p>Decreto, de 21 de diciembre, por el que se autoriza la apertura de los comercios en domingos y festivos del año 2024 en la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>(BOCCE núm. 6.369, de 29 de diciembre de 2023)</p>
<p>PAIS VASCO</p> <p>http://www.euskadi.net/r33-2220/es/</p>	<p>No se regula el calendario de los domingos y festivos de apertura.</p>	<p>Decreto 33/2005, de 22 de febrero, de Horarios Comerciales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p>